



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 797

Santiago de Cali, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por parte del Dr. Davison Ramírez Arias en calidad de apoderado judicial de la señora Yolima Borrero demandante dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL, escrito mediante el cual solicita se de por terminado el proceso por sustracción de materia y acompaña para tal efecto la copia del folio de registro civil de defunción del presunto interdicto Luis Ángel Borrero.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente, el escrito y su anexo allegados por el apoderado judicial de la parte actora, para que consten y obren dentro del presente asunto.

SEGUNDO. DAR POR TERMINADO el presente proceso, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente en el estante digital, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25c40af4fcb56467b40c6d0cb055375604dd326e376de851d6bf5f958bdb213c
Documento generado en 13/08/2021 03:43:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>